

FONDO DE SOBREVIVIENTES DE AURORA/PRATT

PROYECTO DEL PROTOCOLO

28 de mayo de 2019

El Protocolo de Distribución Final, que regirá el Fondo de Sobrevivientes de Aurora/Pratt (el “**Fondo**”), será implementado por The National Compassion Fund (“**Administrador**”), incorporando los comentarios del Comité Directivo de Aurora/Pratt (“**El Comité**”) y la comunidad en general. Todos los aspectos de este proyecto del Protocolo, incluidos, entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios de distribución, el proceso de solicitud, el cronograma y los montos que deben adjudicarse, pueden revisarse y están sujetos al pleno y total criterio del Administrador.

ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019, ocurrió un ataque en la planta de fabricación de válvulas de The Henry Pratt Company ubicadas en 225 Highland Ave, Aurora, Illinois, aproximadamente a las 1:25 p. m., hora central (el “**Ataque de Aurora**”). Trágicamente, cinco hombres, que eran empleados de Henry Pratt, fueron asesinados:

Josh Pinkard se unió a Mueller hace 13 años en su establecimiento de Albertville, Alabama, y se mudó a Aurora en la primavera de 2018 para liderar el equipo como Gerente de Planta.

Russ Beyer fue empleado de Henry Pratt durante más de 20 años, tiempo durante el cual llevó a cabo la mayoría de los diferentes trabajos en la planta. Se desempeñó como presidente del sindicato.

Vicente Juarez se unió a Henry Pratt en 2006. Fue miembro del equipo de envíos y depósito en Aurora y había llevado a cabo varios otros trabajos anteriormente en el depósito.

Clay Parks se unió al equipo de Henry Pratt en noviembre de 2018 como Gerente de Recursos Humanos responsable de Aurora, Hammond y Denver.

Trevor Wehner se unió el viernes al equipo de Mueller como pasante de Recursos Humanos. Era estudiante de la Northern Illinois University, con fecha de graduación prevista para mayo de 2019.

Varias otras personas resultaron heridas física o emocionalmente en el Ataque de Aurora. Si bien el Ataque de Aurora duró aproximadamente dos horas, esta comunidad continuará sintiendo el impacto en el futuro. Muchos de los empleados afectados han sido miembros de la comunidad de Aurora durante décadas. Henry Pratt originalmente ubicó este establecimiento en Aurora en la década de los años 1960. La mayoría de los empleados presentes durante el Ataque de Aurora viven en los vecindarios y las comunidades que rodean la planta.

The Henry Pratt Company, una subsidiaria de Mueller Water Products, Inc., y los empleados de la empresa, junto con la generosa ayuda de otras empresas, fundaciones y donantes particulares, han establecido el Fondo de los Sobrevivientes de Aurora/Pratt (el “**Fondo**”). El Fondo se utilizará para ayudar a los sobrevivientes del Ataque de Aurora, incluidos los familiares directos sobrevivientes de aquellos empleados que fueron asesinados y de aquellos que sufrieron lesiones físicas o psicológicas mientras estaban presentes en el edificio Archer durante el Ataque de Aurora, conjuntamente, las “**Víctimas**”. Cada Víctima puede solicitar beneficios completando la solicitud adjunta (la “**Solicitud**”) del Fondo que gestiona y administra The National Compassion Fund, LLC, número de identificación fiscal federal 83-0924922, una subsidiaria del Centro Nacional para Víctimas del Delito, una organización sin fines de lucro según la sección 501(c)(3), número de identificación fiscal federal 30-0022798. **TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN PRESENTARSE HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2019.** Ningún individuo (o familiar de dicho individuo) responsable del Ataque de Aurora según lo determinado por el Comité Directivo será elegible para solicitar o recibir cualquier donación del Fondo.

Los siguientes miembros han ofrecido su tiempo y experiencia al personal del Comité. El Comité, junto con The National Compassion Fund, establecerán las reglas que rigen la elegibilidad y la distribución de las donaciones del Fondo:

Miembros del Comité Directivo:

- J. Amber Drew (Presidente) Abogado; Clingen, Callow and McLean
- Dan Levey Jefe Senior de Respuesta a la Violencia Masiva, The National Compassion Fund
- Grayson Holmbeck Profesor, Loyola University
- Eric Mace Padre de la tragedia de NIU
- Keith Duff Pastor, Village Bible Church
- Hilary Brennan Presidente de la Junta Directiva, Aurora University
- Yolanda Kokayi Directora Senior de Marketing y Comunicaciones, Mueller Water Products.

El Comité Directivo se compromete a cumplir con la intención de los donantes de ayudar a las víctimas mediante la administración de estos fondos de una manera justa, transparente y centrada en los sobrevivientes.

Nadie tiene una reclamación legal o un derecho sobre estas donaciones. Cualquier pago realizado por el Fondo es una DONACIÓN, un acto de caridad proveniente de la tremenda generosidad de personas y organizaciones. La función del Comité Directivo es administrar equitativamente estas donaciones en beneficio directo de los sobrevivientes, dentro del contexto de otros servicios disponibles. Nos sentimos inspirados por la generosidad del público para ayudar a la mayor cantidad de personas que podamos, y tanto como podamos, a pesar de que somos muy conscientes de nuestras restricciones y limitaciones.

ASIGNACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios del Fondo se deben distribuir de manera equitativa a los familiares de los empleados fallecidos. Los beneficios del Fondo se deben distribuir a los empleados heridos de acuerdo con la gravedad de las heridas derivadas del Ataque de Aurora.¹

CATEGORÍAS DE LOS SOLICITANTES ELEGIBLES

Solo habrá una solicitud por víctima. El tipo de solicitud cae dentro de una de tres categorías.

Categoría 1: Solicitantes en Representación de los Fallecidos

Los solicitantes de la Categoría 1 son aquellos que presentan una solicitud en representación de un familiar inmediato que falleció como resultado del Ataque de Aurora. El Fondo entrega una donación en beneficio de cada una de las familias de las víctimas fallecidas una vez que se reciba y se apruebe una solicitud presentada por el padre, cónyuge, pareja legal o hijo de un empleado que falleció como resultado del Ataque de Aurora. El Fondo no proporcionará más de una (1) donación por sucesión o familia de cada Víctima fallecida. Todas las donaciones de la Categoría 1 serán del mismo monto. Las donaciones de la Categoría 1 serán las donaciones más valiosas en forma individual conforme al alcance de este Protocolo.

Categoría 2: Solicitantes Presentes y que Sufrieron Lesiones Físicas Durante el Ataque

¹ La determinación de los montos para cada solicitante elegible dependerá de lo siguiente: (1) el saldo en el Fondo a más tardar el 1 de julio de 2019 o la fecha de cierre del Fondo; (2) la finalización de la revisión de todas las solicitudes presentadas; y (3) la revisión y aprobación de los Administradores.

Todo empleado que estuvo físicamente presente en la planta de fabricación de Henry Pratt del edificio Archer durante el Ataque de Aurora y que sufrió alguna lesión física como resultado directo del Ataque de Aurora es elegible para solicitar una donación según este Protocolo. Una donación del Fondo a una persona en la Categoría 2 de donación será inferior a una donación entregada a un beneficiario en la Categoría 1 según este Protocolo. Los solicitantes que pertenecen a la Categoría 2 pueden recibir diferentes donaciones según la gravedad del daño resultante del Ataque de Aurora.

Categoría 3: Solicitantes Presentes y que Sufrieron Daños Psicológicos Durante el Ataque

Cualquier empleado que estuvo físicamente presente en la planta de fabricación de Henry Pratt del edificio Archer durante el Ataque de Aurora y que sufrió algún daño psicológico o trauma mental es elegible para solicitar una donación según este Protocolo. Las donaciones individuales proporcionadas a los solicitantes que corresponden a la Categoría 3 serán iguales o menores a las donaciones individuales entregadas a los solicitantes de la Categoría 2 dentro del alcance de este Protocolo. Todas las donaciones de la Categoría 3 serán del mismo monto.

Se realizará una determinación final de las donaciones al recibir todos los datos pertinentes y estará sujeta a todos los comentarios anteriores.

PROCESO DE SOLICITUD

Cada persona que reciba una donación del Fondo debe completar y enviar una solicitud.

Solo los solicitantes de la Categoría 1, Categoría 2 y Categoría 3 son elegibles y deben presentar una sola solicitud de beneficios por cada Víctima fallecida o solicitante elegible. El propósito de la solicitud es validar la identificación de la persona y confirmar su categoría de elegibilidad.

PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD

En línea: el acceso al Sistema de Solicitud en Línea estará disponible **a partir del 15 de julio de 2019** en

<https://nationalcompassionfund.org>

Teléfono: los solicitantes sin acceso a Internet están invitados a llamar al número gratuito 855-4VICTIM (855-484-2846) para obtener orientación sobre la asistencia de presentación alternativa.

Preguntas: la asistencia y las consultas pueden ser enviadas a AuroraPratt@NationalCompassionFund.org o llamando al 855-4VICTIM (855-484-2846)

La solicitud puede requerir documentación de respaldo y se considera completa solo cuando todo el material requerido ha sido recibido por el Administrador del Fondo.

Nota: En el caso de que un solicitante presente una solicitud incompleta o insuficiente (*por ejemplo*, el solicitante no incluyó la documentación requerida o no completó la solicitud en su totalidad), un representante de la oficina del Administrador se pondrá en contacto con el solicitante para tratar de solucionar cualquier deficiencia.

LA SOLICITUD DEBE SER PRESENTADA ANTES DE LA FECHA LÍMITE DEL 15 DE AGOSTO DE 2019.

REQUERIMIENTOS DE LA SOLICITUD

Categoría 1: Solicitantes en Representación de los Fallecidos. Las solicitudes de la Categoría 1 requieren la confirmación de la relación directa con el empleado fallecido. Este documento de confirmación se refiere a un certificado de matrimonio vigente, en el caso de una pareja o cónyuge o el certificado de nacimiento, en el caso de un padre o hijo, y un certificado de defunción del empleado fallecido. Las solicitudes para un menor de edad deben ser enviadas y firmadas por un padre o tutor legal. Para las solicitudes de adultos incompetentes, la solicitud requerirá una prueba de la capacidad del representante, por ejemplo, un poder, una tutela y el nombramiento de un tutor o abogado como defensor en un litigio. Una solicitud presentada por una Víctima fallecida requerirá la firma del cónyuge o pareja legal si la persona fallecida estuvo casada en el momento de la muerte y también incluirá información relativa a las personas (por ejemplo, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una compensación conforme a la legislación testamentaria local del domicilio de la Víctima fallecida. En los casos en que la víctima no estuviera casada, el representante personal legalmente autorizado para administrar el patrimonio sucesorio debe presentar la Solicitud. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar un plan propuesto de distribución de los fondos entre los herederos legales y los beneficiarios del difunto. En aquellas circunstancias en que la Víctima fallecida, en el momento de su muerte, estaba comprometida para casarse, conviviendo con una pareja con la que mantenía una relación íntima o separada de su cónyuge, el Administrador puede, a su criterio, requerir que el/la prometido/a, la pareja o los hijos de la Víctima fallecida sean incluidos en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios, prometido/a o pareja de hecho, y cada uno de ellos debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal, o con respecto a la distribución propuesta, se requerirá que los solicitantes obtengan una autorización legal del Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la solicitud. Bajo esas circunstancias, los Administradores del Fondo, a su criterio, retendrán los fondos hasta que se alcance un acuerdo, o depositarán los fondos afectados en el Tribunal Testamentario que tenga la jurisdicción, para que sean retenidos en una cuenta separada y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida. El Fondo no hará más de una (1) donación a la sucesión o el familiar de cada Víctima fallecida.

Categoría 2: Solicitantes que Estuvieron Presentes y Sufrieron Lesiones Físicas Durante el Ataque de Aurora. Las solicitudes de la Categoría 2 presentadas para solicitantes presentes deben contar con la corroboración de dicha reclamación a través de registros de empleo o registros policiales. El Administrador será responsable de obtener esta información, no el solicitante. Los solicitantes también deben presentar una autorización de divulgación de HIPAA para la divulgación de la documentación médica sobre la gravedad de la lesión.

Categoría 3: Solicitantes que Estuvieron Presentes y Sufrieron Daños Psicológicos Durante el Ataque de Aurora. Las solicitudes de Categoría 3 presentadas para empleados lesionados deben contar con la corroboración de dicha reclamación a través de los registros de empleo o los registros policiales. El Administrador será responsable de obtener esta información, no el solicitante.

REQUISITOS DEL ADMINISTRADOR

Protocolo de Distribución de Fondos

El Administrador publicará el proyecto del Protocolo e invitará al público en general a emitir sus comentarios y opiniones. Estos comentarios públicos serán considerados en la adopción del Protocolo Final.

El Administrador celebrará una reunión pública en el siguiente horario y lugar:

Aurora University
26 de junio de 2019 a las 7:00 p. m.
347 S Gladstone Ave, Aurora, IL 60506

En la reunión pública, el Administrador describirá este proyecto de Protocolo, la Solicitud y el proceso de envío de la solicitud. El Administrador invitará a los potenciales solicitantes y al público general a brindar sus aportes y comentarios. La información recopilada de esta reunión grupal, las diversas comunicaciones y la correspondencia entre los solicitantes, otras partes interesadas y el Administrador se considerarán al finalizar el Protocolo.

Protocolo Final

Una vez finalizado, la información del Protocolo y la Solicitud se difundirá a todas las víctimas conocidas que se hayan registrado en The National Compassion Fund a través del formulario de contacto en línea, y se pondrá a disposición en el sitio web de The National Compassion Fund (<https://nationalcompassionfund.org>). El Administrador trabajará directamente con los solicitantes, según lo solicitado, para que las solicitudes sean enviadas antes de la fecha límite del 15 de agosto.

Contacto y Asistencia a las Víctimas

The National Compassion Fund hará su mejor esfuerzo para poner información a disposición de las Víctimas del Ataque de Aurora a fin de informarles sobre el proceso de solicitud, responder preguntas relacionadas con la presentación de solicitudes, ayudar a las víctimas a corregir las deficiencias en las solicitudes y trabajar para garantizar que todas las personas elegibles que deseen presentar solicitudes puedan hacerlo antes de la fecha límite de presentación del 15 de agosto de 2019. *The National Compassion Fund* no garantiza que todas las personas elegibles sean contactadas con éxito, ni garantiza que las personas que están en contacto con *The National Compassion Fund* sean personas elegibles según lo definido en el Protocolo. Es responsabilidad de cada solicitante elegible presentar una Solicitud para asegurarse de que sea presentada y recibida oportunamente. El Administrador no puede acceder a la información de contacto que posee la policía, y no se debe asumir que se contactará a alguien que sea elegible simplemente porque dicha persona puede haber compartido su información de contacto con la policía, sin compartirla con *The National Compassion Fund* a través del formulario de contacto en línea.

Administración y Gestión de Pagos

Los pagos serán emitidos poco después de la fecha límite para la presentación de todas las contribuciones y la revisión final y la determinación de todas las solicitudes elegibles por parte del Administrador. El Administrador enviará las determinaciones finales de donaciones al Comité Directivo para la aprobación de la transmisión de los pagos, mediante cheque o transferencia bancaria electrónica, a cada solicitante elegible. En el caso de que se reciban contribuciones

suficientes después de las determinaciones finales de la donación, se puede hacer una distribución suplementaria a los solicitantes elegibles.

Asesoría Fiscal

Si bien el Fondo pretende que estas donaciones estén exentas de impuestos, el Fondo no puede proporcionar asesoría fiscal a quienes reciben donaciones del Fondo. El Administrador del Fondo recomienda que usted consulte a su asesor fiscal o asesor legal para cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria de estas donaciones.

Auditoría

Una firma de auditoría independiente realizará una auditoría completa del Fondo tan pronto como sea posible, después de la distribución final de todos los beneficios. Los resultados de esta auditoría se pondrán a disposición de todos los solicitantes, donantes y el público en general, junto con un Informe final del Administrador en (<https://nationalcompassionfund.org>)

CRONOGRAMA PROPUESTO: (NEGRITA Y CURSIVA: SE INVITA A LA PARTICIPACIÓN PLENA DEL COMITÉ DIRECTIVO)

- 15 de febrero de 2019—Ataque de Aurora en la planta de Henry Pratt en Aurora, Illinois
- 22 de febrero de 2019—Acuerdo completo de Mueller Water Products y el NCF para ayudar a los sobrevivientes
- 25 de febrero de 2019—El NCF lanza el Fondo de Sobrevivientes de Aurora/Pratt
- 1 de mayo de 2019—Finalizar la membresía del Comité Directivo de la Comunidad
- 6 de mayo de 2019—Publicación de la membresía del Comité Directivo de la Comunidad
- **17 de mayo de 2019 - Primera reunión del Comité Directivo de la Comunidad**
- 31 de mayo de 2019 - Emisión del permiso para los medios de difusión; publicación del proyecto del Protocolo y comienzo del Período de Comentarios Públicos
- 25 de junio de 2019 - Finaliza el Período de Comentarios Públicos
- **26 de junio de 2019—Reunión del Ayuntamiento**
- **27 de junio de 2019 – El Comité Directivo de la Comunidad se reúne para aprobar el Protocolo Final**
- 1 de julio de 2019 – Publicación del Protocolo Final. Estos documentos estarán disponibles en el sitio web del Fondo para las familias y todas las partes interesadas.
- 15 de julio de 2019 – Se abre el portal de solicitudes. Las instrucciones para la Solicitud se difundirán a todos los solicitantes conocidos y potenciales solicitantes que se registraron a través del sitio web del Fondo.
- 15 de julio al 15 de agosto de 2019 – Solicitudes completadas y enviadas a los Administradores del Fondo junto con la documentación requerida.
- 25 de julio de 2019 – Fecha límite para contribuciones al Fondo.
- 15 de agosto de 2019 – Fecha límite para la presentación de la Solicitud de Beneficios.
- 16 de agosto al 28 de agosto de 2019 – Todas las solicitudes revisadas por los Administradores del Fondo y las recomendaciones para los pagos de las solicitudes elegibles enviadas al Comité Directivo para su revisión y aprobación.
- **29 de agosto de 2019 – Aprobación del Plan de Distribución**
- 5 de septiembre de 2019 – La distribución de pagos a los beneficiarios elegibles aprobados comienza de forma continua.
- Después del 31 de octubre de 2019 – Comienza la auditoría independiente.